

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2020-00363-00

Debe de señalarse que el señor JOSE ARBEY OROZCO ZULUAGA, se encontraba representado por medio de Curador-ad Litem, quien mediante escrito presentado a éste Despacho el día 18 de enero de 2021 (véase en el archivo 23 del expediente digital), manifestó aceptar la herencia en favor de su prohijado, con beneficio de inventario.

Ahora bien, el señor JOSE ARBEY OROZCO ZULUAGA compareció al presente proceso por medio de su apoderada judicial a la cual se le reconoció personería jurídica mediante auto adiado a 12 de noviembre de 2021, y mediante escrito aportado por ésta manifiesta renunciar a la herencia (véase en el archivo 50 del expediente digital), por lo cual se infiere repudia la herencia a él deferida.

En ese sentido, y como quiera que el señor JOSE ARBEY OROZCO ZULUAGA, detenta la posibilidad de disponer de su derecho hereditario sobre la sucesión del causante JHON BRYAN OROZCO ARÍAS, téngase para todos los efectos legales de acuerdo a la manifestación realizada por éste, **repudiada la herencia**, lo anterior de acuerdo al artículo 1282 del código civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 006 DEL 19 DE ENERO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9139bbe362aca53e671f70496a4a127c273750b38df462209d50704476e695**

Documento generado en 18/01/2022 10:11:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>